



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



“I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024”

*“Innovación y calidad en la formación contable:
Hacia un futuro sostenible y ético”*

CPC. Francisco Cruzado Cerdán

Cajamarca, 28 y 29 de octubre del 2024

Reglamento General

Organizan:

- *Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca.*
- *Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.*

CAJAMARCA – PERÚ.

2024



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Índice General

I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024	8
Capítulo I	9
Aspectos Generales.....	9
Capítulo II	11
Lema, Contador Público Homenajado y Temario	11
Capitulo III.....	13
De los trabajos de Investigación Contable.....	13
Capitulo IV	14
De la Organización	14
Capítulo V.....	23
Desarrollo del Congreso.....	23
Capítulo VI.....	24
De la Memoria e Informe Económico	24
Capitulo VII	25
Participantes e Inscripciones.....	25
Capitulo VIII	28
De la Difusión y Publicidad del Congreso.....	28
Disposiciones Complementarias.....	29
Disposiciones Finales.....	30
Memoria del Congreso	31
Anexo 02.....	32
Informe Económico	32
Detallar cada uno de los ítems en los Anexos.....	33



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.



Resolución N°009-2024-JDCCPP/AG.



**JUNTA DE DECANOS DE
COLEGIOS DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL PERÚ**



RESOLUCIÓN N° 009-2024-JDCCPP/AG.

Lima, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú de fecha 27 de abril de 2024, realizada de manera presencial en la ciudad de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución n°008-2024-JDCCPP/AG de fecha 29 de abril de 2024 se implementa el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024, acordaron por unanimidad designar al Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca como responsable de la organización del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable, de acuerdo con la normatividad vigente de la Junta de Decanos;

Que, en conformidad con el literal a) y el literal b) del artículo 38° del Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú establece que las funciones del Consejo Directivo es la de dirigir la vida institucional de la Junta de Decanos de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la profesión y con las atribuciones y normas contenidas en el presente Estatuto, en el Reglamento Interno y otra normativa interna; Así como cumplir y hacer cumplir las normas del presente Estatuto, el Reglamento Interno, demás normas institucionales, los acuerdos de las Asambleas Generales, sus propios acuerdos y de las declaraciones aprobadas en los congresos y convenciones nacionales;

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca ha cumplido con las formalidades y requisitos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente de la Junta de Decanos;

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, como máximo organismo representativo de la Profesión Contable dentro del país y en el exterior, por mandato expreso de la Ley n° 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos, del Decreto Ley n° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 008-93-JUS, participa representada por su Presidente ante las entidades nacionales e

www.jdccc.org.pe
Jr. Emilio Althaus N° 374 Lince, Lima - Perú
T: (511) 472 5247 - E-mail: juntadecanos@jdccc.org.pe



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ



internacionales de contadores públicos;

Que, de conformidad con Ley n° 28951 Ley de Actualización de la Ley n° 13253 de Profesionalización del Contador Público, del Decreto Ley n° 25892 y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n° 008-93-JUS, y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca como responsable de organizar el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, a realizarse los días 28 y 29 de octubre de 2024 en la ciudad de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales, al Comité Técnico Nacional Permanente, Comités Técnicos Nacionales, Comisiones Especiales de los Equipos de Trabajo para la implementación y ejecución del Plan de Acción de la JDCCPP (DOMs) - IFAC, y el Centro Nacional de Investigación de las Ciencias Contables para implementación y cumplimiento; Asimismo publíquese en la página web de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC. Teodosio Páulino Ramírez Chávez
Presidente

Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú



CPC. Helmer Gregorio Rivas Benites
Secretario

Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú

www.jdccpp.org.pe
Jr. Emilio Althaus N° 374 Lince, Lima - Perú
T: (511) 472 5247 - E-mail: juntadecanos@jdccpp.org.pe



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.



El Peruano Peru
Fecha: 29/06/2024 00:11

El Peruano / Sábado 29 de junio de 2024

NORMAS LEGALES

11

Que, asimismo, la UPRE refiere que, corresponde al Titular del Pliego 163 INIA, emitir la resolución autoritativa para la transferencia de los mencionados recursos, conforme a lo sustentado;

Que, de acuerdo a lo indicado, dicho órgano concluye que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, atendiendo al requerimiento formulado por la Contraloría General de la República y a lo solicitado, por la Oficina de Administración de la Sede Central del Pliego 163 INIA, resulta necesario atender la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República hasta por el monto de cincuenta y ocho mil novecientos cinco con 50/100 soles (S/ 58 905,50), que representa el 50% de la retribución económica incluido el Impuesto General a las Ventas, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que realice la Auditoría Externa al Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 00220-2024/MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 27 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada, y lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite y aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia Financiera del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, por la suma cincuenta y ocho mil novecientos cinco con 50/100 soles (S/ 58 905,50), importe que representa el saldo del 50% de la retribución económica incluido el IGV, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, con el objeto de financiar la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la Auditoría al Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al periodo 2024; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en la Específica del Gasto 2.4.13.11: Otras Unidades del Gobierno Nacional, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- La Oficina de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para las cuales se autoriza la presente transferencia financiera.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

2302335-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Oficialización del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 programado por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2024-EF/51.01

Lima, 26 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 12 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (TUO del Decreto Legislativo N° 1438), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública tiene como función oficializar los eventos relacionados con la contabilidad que organicen la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y sus Colegios de Contadores Públicos Departamentales;

Que, mediante Oficio N° 071-2023-JDCCPP/CD, de 24 de mayo de 2024, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, solicita la oficialización del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, en virtud de los acuerdos aprobados en su Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 27 de abril de 2024;

Que, a fin de implementar dichos acuerdos, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú ha emitido las Resoluciones N° 008-2024-JDCCPP/AG, y N° 009-2024-JDCCPP/AG, a través de las cuales, aprueban implementar el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, y designar al Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca como responsable de organizar dicho evento a realizarse los días 28 y 29 de octubre de 2024, en la ciudad de Cajamarca;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, a través de su dependencia competente ha revisado y evaluado lo solicitado por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, por lo que corresponde oficializar el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1438;

De conformidad con lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 1438 y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Oficializar la organización del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de octubre de 2024, en la ciudad de Cajamarca.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NÚÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

2302100-1



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Presentación

Es un honor presentar el **I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024**, un evento de relevancia nacional coorganizado por la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú y el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca. En mérito al convenio marco de cooperación interinstitucional firmado el 22.07.2024 entre el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC), además del convenio de cooperación específica suscrito el 31.07.2024 entre el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la UNC, se acuerda que la organización y ejecución del evento se realice en estrecha colaboración con la Facultad en mención. Este magno evento se llevará a cabo el 28 y 29 octubre del 2024 en la ciudad de Cajamarca-Perú, y está especialmente dirigido a docentes universitarios de las carreras de contabilidad y otras afines; así como, a bachilleres, estudiantes y otros interesados. La participación en este evento será de manera presencial y virtual, permitiendo así una amplia convocatoria a nivel nacional e internacional.

Este congreso representa una oportunidad invaluable para actualizarse, intercambiar experiencias y establecer redes de contacto entre los profesionales de la Contabilidad, dedicados a la docencia universitaria. Invitamos a todos los interesados a participar activamente en este evento, que sin duda contribuirá significativamente a fortalecer capacidades y habilidades en beneficio del avance de la educación contable en el Perú y a la mejora continua de la práctica profesional.

Esperamos contar con su valiosa presencia y participación en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024. Juntos, construyamos un futuro mejor para la educación contable en nuestro país.

La comisión organizadora está conformada por miembros activos del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y a la vez docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, siendo ellos:

- Dr. C.P.C. Indalecio Enrique Homa Zegarra Presidente.
- Dra. C.P.C. María Esther León Morales Vicepresidenta.
- Dra. C.P.C. Nérida Mercedes Ortiz Céliz Secretaria.
- Dr. C.P.C. Gilmer Chuquiruna Chávez Tesorero.
- Dra. C.P.C. Nancy Milagros Pajares Ruiz Vocal.

El objetivo general del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 es contribuir a que la formación profesional en las carreras de Contabilidad en el Perú se alineen a los estándares internacionales de la IFAC, fomentar la autoevaluación y acreditación para la mejora continua de la calidad educativa, incentivar la incorporación de tecnologías emergentes e impulsar el desarrollo profesional continuo de los docentes de las carreras de Contabilidad alineándolas con las tendencias globales y las demandas del mercado laboral.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Reglamento General

I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024

El presente Reglamento tiene como finalidad establecer las normas técnicas y lineamientos para garantizar la adecuada organización y desarrollo del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024. El presente evento académico, es coorganizado entre la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, la organización y ejecución del evento se realiza en estrecha colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la UNC. En este documento también se definen las funciones y responsabilidades de los actores que intervienen en la realización de este importante evento académico y profesional.

El alcance del presente Reglamento se extiende a los órganos designados, los autores de trabajos de investigación, los participantes y en general a todos los involucrados en la organización y desarrollo del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Capítulo I

Aspectos Generales

Artículo 1: Definición

I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, es un evento académico en el que se abordarán temas especializados como: Programas de contabilidad en el Perú frente a los pronunciamientos internacionales de formación de la IFAC, la calidad de la educación universitaria y los procesos de acreditación nacional e internacional de los programas de contabilidad en el Perú, estrategias y tendencias para la formación en contabilidad en el siglo XXI y programas de formación continua para Contadores Públicos, con el propósito de arribar a conclusiones que sirvan de base a la declaración de Cajamarca, que constituye el compromiso de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y el Comité Técnico Nacional Permanente, para dar solución a los diversos problemas vinculados a la formación profesional.

Artículo 2: Denominación

Se denomina oficialmente **I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024**, que se realizará en la ciudad de Cajamarca los días 28 y 29 de octubre del año 2024.

Artículo 3: Objetivos

Son Objetivos del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, los siguientes:

1. Promover la alineación de la formación profesional en las carreras de Contabilidad en el Perú con los estándares internacionales de la IFAC, promoviendo la integración de competencias técnicas, habilidades profesionales, valores éticos y estrategias efectivas para la práctica profesional, orientada a la formación académica.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



2. Fomentar la autoevaluación y acreditación para la mejora continua de la calidad educativa, mediante el examen y la implementación de modelos nacionales e internacionales de acreditación en los programas de Contabilidad peruanos.
3. Incentivar la incorporación de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, la investigación formativa y los estándares de sostenibilidad en los planes de estudio de las carreras profesionales de Contabilidad, alineándolos con las tendencias globales y las demandas del mercado laboral.
4. Impulsar el desarrollo profesional continuo de los docentes de la carrera profesional de Contabilidad a través de programas de formación continua basados en competencias, diseñados desde las universidades y los gremios profesionales para mantener a los contadores públicos actualizados con las mejores prácticas.

Artículo 4: Sede

La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, mediante Resolución N° 009-2024-JDCCPP/AG de fecha 29 de abril de 2024, designó al Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca como responsable de organizar el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, a realizarse los días 28 y 29 de octubre de 2024, en la ciudad de Cajamarca.

Asimismo, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024, acordaron por unanimidad designar al Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca como responsable de la organización del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable de acuerdo con la normatividad vigente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.



Con oficio número 071-2023-JDCCPP/CD, del 24 de mayo de 2024, la Junta de Decanos solicita a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la oficialización del I Primer Congreso Nacional de Docenes Universitarios de la Profesión Contable 2024, en virtud de los acuerdos aprobados en su Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 27 de abril de 2024, por lo cual dicha entidad cumple con emitir la Resolución Directoral No 010-2024- EF/51.01 de fecha 26 de junio del 2024, oficializando la organización del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de octubre de 2024, la ciudad de Cajamarca; asimismo, según Resolución de Consejo Directivo N° 015-2024-CCPC/CD del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y en mérito a los convenios de cooperación suscritos con la UNC y la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la UNC, se acuerda la realización de este evento en estrecha colaboración con dicha Facultad.

Capítulo II

Lema, Contador Público Homenajeadado y Temario

Artículo 5: Lema y Nombre del Contador Público Homenajeadado

El Lema del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 es: ***“Innovación y calidad en la formación contable: Hacia un futuro sostenible y ético”*** y el docente homenajeadado, en memoria póstuma a su trayectoria profesional en la región Cajamarca y académica en la Universidad Nacional de Cajamarca es el ***“CPC Francisco Cruzado Cerdán”***, mismo que ha sido propuesto por la Comisión Organizadora, el Comité Técnico Nacional de Educación y aprobado por el Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.



Artículo 6: Temario

El temario del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 ha quedado establecido en cuatro (04) áreas temáticas con sus respectivos contenidos y sobre los cuales versarán las conferencias magistrales y los trabajos de investigación.

ÁREA TEMÁTICA	TEMARIO GENERAL
Área 1: Las carreras profesionales de contabilidad en el Perú frente a los pronunciamientos internacionales de formación de IFAC.	1.1 Competencias técnicas y habilidades profesionales en las carreras de Contabilidad de las universidades en el Perú. 1.2 Valores, ética y actitudes profesionales en las carreras de Contabilidad de las universidades en el Perú 1.3 Estrategias para el desarrollo de la práctica profesional en Contabilidad, orientada a la formación académica
Área 2: La calidad de la educación universitaria y los procesos de acreditación nacional e internacional de las carreras de Contabilidad en el Perú.	2.1 La autoevaluación y acreditación para la mejora de la calidad de las carreras de Contabilidad 2.2 Modelos nacionales e internacionales para la acreditación universitaria 2.3 Estrategias para la acreditación de las carreras de Contabilidad en las universidades peruanas
Área 3: Estrategias y tendencias para la formación en Contabilidad en el siglo XXI.	3.1 Incorporación de la Inteligencia Artificial en la formación profesional en Contabilidad. 3.2 La investigación formativa y la ética en la carrera profesional de Contabilidad 3.3 Incorporación de los estándares en sostenibilidad en los planes de estudio de la carrera profesional de Contabilidad.
Área 4: Programas de formación continua para Contadores	4.1 El desarrollo profesional continuo en Contabilidad desde las universidades y los gremios



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.



ÁREA TEMÁTICA	TEMARIO GENERAL
Públicos.	profesionales. 4.2Estrategias para desarrollar programas de formación continua en Contabilidad. 4.3Desarrollo de programas de formación continua por competencias.

Capítulo III

De los trabajos de Investigación Contable

Artículo 7: Presentación de Trabajos de Investigación Contable

Los trabajos de investigación del del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, serán presentados de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos en el ***Reglamento de Presentación de los Trabajos de Investigación Contable en el Perú***, aprobado por la Junta de Decanos en Asamblea General y formalizados mediante la Resolución N° 097-2023- JDCCPP/AG. El Reglamento de presentación de los Trabajos de Investigación Contable en el Perú se encuentra publicado juntamente con el presente reglamento en los medios de comunicación oficiales del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Artículo 8: Forma y Plazo

Los trabajos de investigación contable a los que se refiere el Artículo 102° del *Reglamento de Presentación de Trabajos de Investigación Contable en el Perú*, serán presentados en un documento digital en formato Word y enviados electrónicamente por sus autores al correo del Comité Técnico Nacional de Educación de la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, dirigido a su Presidente CPC Juan Cancio Curiza Carrasco, al correo electrónico:



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



jcuziza@hotmail.com y el plazo impostergable de presentación es hasta el 15 de octubre del 2024 a las 23:59 horas.

Artículo 9: Autores de los Trabajos de Investigación

Los autores de los trabajos de investigación contable deberán ser obligatoriamente docentes Contadores Públicos habilitados de universidades públicas y privadas. Los trabajos de investigación serán presentados como máximo en grupo de cinco (5).

Los autores de trabajos de investigación ceden a favor de la Junta de Decanos de Contadores Públicos del Perú todos los derechos sobre dichos trabajos, a efecto de que pueda editarlos, publicarlos y/o conceder autorización a terceros para su publicación, sin más obligación que la de mencionar el nombre del (los) autor(es). La cesión a favor de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú no impide que el autor o los autores puedan personalmente editar y/o publicar su trabajo.

Los autores de los trabajos de investigación contable que sean seleccionados para exposición estarán exonerados de la cuota de inscripción al I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, con todos los derechos y obligaciones de los participantes plenos, lo cual será comunicado por la Comisión Organizadora a los autores de los trabajos de investigación.

Capítulo IV

De la Organización

Artículo 10: Órganos del Congreso

Son órganos del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024:

- a) La Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú.
- b) El Comité Técnico Nacional Permanente.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



- c) La Comisión Organizadora.
- d) Comité Técnico Nacional de Educación de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.
- e) Comité Científico.

Artículo 11: La Junta de Decanos.

La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, en concordancia con su estatuto, es la encargada de organizar, juntamente con los Colegios Departamentales designados de forma rotativa, los congresos, convenciones y/u otros eventos académicos nacionales e internacionales de la profesión contable, con el fin de analizar los avances técnicos y doctrinarios vinculados al desarrollo de la profesión o disciplinas afines.

Es la reunión de todos los decanos de los Colegios de Contadores Públicos del país, es representada por su presidente y actuará como principal órgano directivo del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, desde su inicio hasta la clausura.

Respecto al congreso, corresponde a la Junta de Decanos:

- a) Asumir la conducción del congreso como máxima autoridad de este.
- b) Aprobar y promulgar las conclusiones emanadas del Comité Técnico Nacional de Educación.
Las conclusiones que surjan del congreso tendrán el carácter de opiniones oficiales de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.
- c) Aprobar y promulgar la Declaración del Congreso sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Comité Técnico Nacional Permanente.
- d) Emitir la resolución con los resultados finales de los trabajos de investigación ganadores, según el acta que haga llegar el Comité Científico. Estos resultados serán dados a conocer en la sesión plenaria de clausura del congreso.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



- e) Aprobar la sede del siguiente Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2026.
- f) Emitir las resoluciones respectivas, que serán leídas en la Plenaria de Clausura del congreso.
- g) Conocer y resolver cualquier asunto que amerite su intervención durante el desarrollo del congreso.
- h) Otras que se determine de acuerdo con la asamblea general, que se realizará durante el Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024.

Artículo 12: El Comité Técnico Nacional Permanente

Es el encargado de asesorar, coordinar y promover las actividades especializadas, técnicas de la profesión a través de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú a nivel nacional e internacional, de conformidad con sus funciones contempladas en el Capítulo II, Título III del Reglamento de Comités Técnicos Nacionales, Centro Nacional de Investigación de las Ciencias Contables y Comisiones Especiales de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Es función del Comité Técnico Nacional Permanente participar en el monitoreo de los eventos de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú debidamente autorizados y publicados en el Diario Oficial El Peruano. Validar las condiciones generales de soporte académico, infraestructura y condiciones generales establecidos en los proyectos de los eventos, coorganizado por los Colegios Departamentales y la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, tales como: Congreso Nacional de Contadores Públicos y Convenciones Nacionales, propone a la Asamblea General las conclusiones y declaración del evento.

Respecto al I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, el Comité Técnico Nacional Permanente, tiene las siguientes funciones:



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



- a) Aprobar el lema, nombre del contador homenajeado, temario y expositores, propuestos por el Comité Técnico Nacional de Educación y la Comisión Organizadora, como parte del presente reglamento.
- b) Coordinar y apoyar en las mejoras de las condiciones generales de soporte académico, infraestructura y demás condiciones requeridas.
- c) Monitorear, coordinar y supervisar la adecuada organización y desarrollo del Congreso.
- d) Validar las conclusiones y declaración del Congreso, derivándolos a la Asamblea General de la Junta de Decanos para su aprobación final y emisión de las resoluciones respectivas.
- e) Otras que le asigne la Asamblea General de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú o su Consejo Directivo, orientadas a una óptima organización y desarrollo del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024.

Artículo 13: La Comisión Organizadora

Es la que organiza y desarrolla el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 y está conformada por miembros activos del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y a la vez docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la UNC y está conformada por:

- | | |
|---|-----------------|
| - Dr. C.P.C. Indalecio Enrique Homa Zegarra | Presidente. |
| - Dra. C.P.C. María Esther León Morales | Vicepresidenta. |
| - Dra. C.P.C. Nérida Mercedes Ortiz Céliz | Secretaria. |
| - Dr. C.P.C. Gilmer Chuquiruna Chávez | Tesorero. |
| - Dra. C.P.C. Nancy Milagros Pajares Ruiz | Vocal. |

Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

- a) Convocar al I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



- b) Proponer al docente universitario Contador Público al que se le rendirá homenaje, consignando su nombre en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024
- c) Elaborar el presupuesto del congreso y prever su financiamiento.
- d) Gestionar los auspicios y/o donaciones para el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 de personas y/u organizaciones de reconocido prestigio.
- e) Proveer de la infraestructura adecuada para la realización del congreso.
- f) Nombrar a las comisiones y subcomisiones que demande la organización del congreso.
- g) Establecer el valor de la inscripción en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, según las modalidades y categorías de los participantes, en coordinación con la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.
- h) Establecer el programa general de actividades del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, debiendo considerar necesariamente en el segundo día un horario para la exposición de los trabajos de investigación contable, con un tiempo no menor a 2 horas y sin cruce con el desarrollo de las conferencias magistrales.
- i) Estructurar el plan de promoción y difusión a nivel nacional del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, considerando:
 - Publicidad en medios tradicionales y no tradicionales.
 - Elaboración de flyers, afiches, volantes y envío masivo a través de correos electrónicos y otros medios.
 - Subir información del congreso a la página web de la Universidad Nacional de Cajamarca y coordinar, a través del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca,



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



para que todas las páginas web de los Colegios Departamentales incluyan un banner de difusión del congreso.

- j) Apoyar el desarrollo técnico de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.
- k) Proveer la logística necesaria, antes, durante y después del congreso.
- l) Supervisar el trabajo de las subcomisiones.
- m) Coordinar el lema, temario y expositores que proponga el Comité Técnico Nacional de Educación, realizando las propuestas ante el Comité Técnico Nacional Permanente.
- n) Acreditar a los participantes según su categoría en base al presente reglamento, a través de la subcomisión de inscripciones y acreditación, creada para tal fin.
- o) Comunicar a los autores de trabajos de investigación contable los resultados de la evaluación de los aspectos formales realizado por el Comité Técnico Nacional de Educación.
- p) Enviar invitaciones formales para participar en el congreso y publicidad a las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las universidades públicas y privadas a nivel nacional, instituciones normativas de la profesión contable, gremios empresariales y entidades afines vinculadas con la profesión.
- q) Gestionar, a través de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, la invitación formal a los expositores nacionales e internacionales que desarrollarán las conferencias magistrales y a las autoridades representativas de la profesión.
- r) Otras funciones que le asigne el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, orientadas a un óptimo desarrollo y organización del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



de la Profesión Contable 2024.

La Comisión Organizadora fue designada por el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca mediante Resolución de Consejo Directivo No 015/A-2024-CCPC-CD a propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, iniciando sus funciones a partir de su designación y culminará con la presentación de la memoria y el informe económico del congreso, dentro de los 30 días calendarios después de finalizado el evento, ante el Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Artículo 14: Comité Técnico Nacional de Educación

El Comité Técnico Nacional de Educación tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer, ante el Comité Técnico Nacional Permanente y en coordinación con la Comisión Organizadora el lema, temario y expositores del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, considerando que estos últimos deben ser de cuatro tipos:
 - Contadores Públicos docentes habilitados con trayectoria profesional y renombre en la profesión.
 - Otros profesionales con trayectoria académica o de investigación.
 - Contadores Públicos Colegiados nominados para el evento nacional.
 - Autoridades o representantes de entidades públicas o privadas de relevancia nacional e internacional.

Se priorizará la participación en calidad de expositor a los Contadores Públicos docentes habilitados.

- b) Evaluar los aspectos formales de trabajos de investigación contable y admitirlos,



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



remitiéndolos al Comité Científico para la evaluación de los aspectos sustanciales.

- c) Realizar el relevamiento de la problemática coyuntural nacional e internacional de la profesión en los ejes temáticos del congreso y con la participación de los Contadores Públicos que así lo requieran, previo registro en el formulario de la convocatoria pública que se realice.
- d) Elaborar las conclusiones y declaración del Congreso, elevándolo al Comité Técnico Nacional Permanente para su validación.

Las conclusiones del Congreso Nacional se formulan teniendo en cuenta su lema, áreas temáticas y el relevamiento de la problemática, orientadas dentro del desarrollo de la profesión y el país en aras del bienestar social.

La Declaración del Congreso Nacional constituye el compromiso que asume la Junta de Decanos, el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y el Comité Técnico Nacional Permanente para proponer e implementar medidas orientadas a la solución de los problemas identificados en las conclusiones.

- e) Otras funciones que el Comité Técnico Nacional Permanente le encargue, orientadas a apoyar, monitorear y supervisar el adecuado desarrollo técnico del congreso.

Artículo 15: Comité Científico

El Comité Científico estará conformado por los siguientes miembros, que serán designados a partir del 30 de setiembre de 2024.

- a) El presidente del CENIC o un miembro de este, designado por él, quien lo preside.
- b) Uno (1) representante del Comité Técnico Nacional Permanente.
- c) Uno (1) representante de la Junta de Decanos, designado por el Consejo Directivo.

Los miembros del Comité Científico cumplirán con el perfil aprobado por el Consejo Directivo de la



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Junta de Decanos. El presidente del CENIC validará el cumplimiento en base al resumen de la hoja de vida que cada miembro presentará, en caso no se cumpliera con el perfil solicitará la designación de otro Contador Público.

Las funciones del Comité Científico, en concordancia con el artículo 111° del Reglamento de Presentación de Trabajos Investigación Contable en el Perú, son:

- a) Evaluar los aspectos sustanciales de los trabajos de investigación contable que se presenten en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 en base a una rúbrica diseñada por el Comité Científico, en coordinación con el CENIC y bajo criterios estrictamente técnicos y objetivos.
- b) Comunicar a la comisión organizadora los resultados de la evaluación de los aspectos sustanciales de los Trabajos de Investigación Contable en un plazo no menor de 3 días antes del inicio del Congreso Nacional.
- c) Participar en la exposición de los trabajos de investigación contable aceptados en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024.
- d) Elaborar el acta con los resultados finales de la evaluación de los trabajos de investigación contable.
- e) Otras funciones que le asigne la Junta de Decanos, orientadas a un adecuado desarrollo del proceso de presentación y evaluación de los trabajos de investigación contable en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Capítulo V

Desarrollo del Congreso

Artículo 16: Protocolo de Desarrollo del Congreso

El I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 se desarrollará en estricto cumplimiento del Manual de Protocolo para Eventos Nacionales aprobado en Asamblea General de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, el mismo que tiene como propósito alinear y estandarizar el proceso en la organización y desarrollo de los eventos nacionales.

Artículo 17: Sesiones Plenarias

Las sesiones plenarias constituyen la reunión general de todos los miembros (plenos, observadores, estudiantes e invitados) del congreso. En el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, se llevarán a cabo las sesiones plenarias siguientes:

- a) Plenaria de Inauguración, con la que se da inicio al congreso.
- b) Plenaria Técnica, donde se presentarán conferencias especializadas en el marco de las áreas temáticas y lema del congreso.
- c) Plenaria de Trabajos de Investigación, donde se exponen estos y son los que orientan el desarrollo del congreso.
- d) Plenaria de Clausura, que marca el final de congreso y es donde se dará lectura a las conclusiones y la declaración del congreso y se premiará a los trabajos de investigación contable.

Artículo 18: Premiación de Trabajos de Investigación Contable.

El presidente del Comité Científico elabora el acta que expresa la selección de los mejores trabajos de Investigación Contable que deben ser premiados y hace la entrega a la Comisión Organizadora y al Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Contadores Públicos del Perú, inmediatamente después de concluidas las exposiciones.

Los tres (3) mejores trabajos de Investigación Contable del congreso serán reconocidos en el siguiente orden: Primero, Segundo y Tercer puesto y serán formalizados a través de una resolución emitida por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y el diploma respectivo; asimismo recibirán un premio pecuniario, de la siguiente manera:

Primer Puesto..... S/ 2,000.00

Segundo Puesto..... S/ 1,500.00

Tercer Puesto..... S/ 1,000.00

Los trabajos de investigación del congreso que contienen un verdadero aporte a la profesión pero que no ocuparon ninguno de los reconocimientos anteriores, a juicio del Comité Científico, serán merecedores al premio “Mención Honrosa”.

Asimismo, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú hará entrega de una resolución y certificado a todos los autores de trabajos de investigación contable que pasaron a la etapa de sustentación en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024.

Capítulo VI

De la Memoria e Informe Económico

Artículo 19: Memoria del Congreso

La Comisión Organizadora tendrá a su cargo la preparación de la Memoria del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, la que deberá contener los aspectos de carácter técnico, las conclusiones y acuerdos del congreso; así como una lista completa de las autoridades y participantes. La memoria será presentada de acuerdo con el Anexo 01 del presente reglamento.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Artículo 20: Informe Económico del Congreso

La Comisión Organizadora también tendrá a su cargo la preparación del Informe Económico del Congreso, compuesto por un reporte de Ingresos y Gastos por todo concepto; debidamente detallado y sustentado. Incluirá, asimismo un resumen de la ejecución del presupuesto del congreso. El Informe Económico será presentado de acuerdo con el Anexo 02 del presente reglamento.

Artículo 21: Presentación de Memoria e Informe Económico

Ambos documentos serán remitidos por escrito y en formato digital al Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la clausura del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024.

Capítulo VII

Participantes e Inscripciones

Artículo 22: Participantes

Son considerados participantes del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, aquellas personas que previo a su inicio se inscriban y cancelen los derechos correspondientes ante el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, en cualquiera de las categorías siguientes:

- a) **Plenos:** Los Contadores Públicos que están inscritos en su respectivo colegio departamental. Participan con todos los derechos y obligaciones que establece el presente reglamento.
- b) **Observadores:** Los empresarios, los profesionales de otras ramas del conocimiento, así como los bachilleres, egresados universitarios y otras personas interesadas.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.



- c) **Estudiantes:** Los que se encuentran cursando estudios de nivel superior en pregrado en carreras de contabilidad y afines.
- d) **Invitados:** Aquellos expertos o autoridades que por sus condiciones destacadas pueden tener una participación en el evento.

Artículo 23: Inscripciones

Las inscripciones para participar en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 se tramitarán directamente en el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, a través de la Comisión Organizadora, en su local institucional Jr. Jorge Isaac N° 353-Urb. El Bosque o a través de su página web utilizando las fichas de inscripción o formularios electrónicos oficiales establecidos para este propósito.

La Comisión Organizadora, a través de la subcomisión correspondiente, dará conformidad a la inscripción una vez que se verifique la validez del pago en efectivo, del depósito bancario o transferencia, otorgándose el respectivo comprobante de pago.

Los costos de inscripción al I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, tanto presenciales como virtuales, han sido establecidos de la siguiente manera:

Categorías	Hasta el 30-09-2024 S/	A partir del 01-10-24 S/
Presenciales		
Plenos	180.00	200.00
Observadores	100.00	120.00
Estudiantes	50.00	60.00
Virtuales		
Plenos	100.00	120.00
Estudiantes	30.00	40.00

La Comisión Organizadora establecerá los paquetes promocionales y corporativos que considere pertinentes.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Los derechos de inscripción se pagarán directamente en el Área de Tesorería del local institucional del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca o se abonarán en la cuenta de ahorros en Soles, a nombre de Adoni Adelmo Cabanillas Estrada y Celestino Oswaldo Castañeda Silva del Banco de Crédito del Perú - BCP N° 245-97641736-0-41, Código Interbancario N° 002-245-197641736041-99, con acceso a Yape o Plin al celular N° 975217969 a nombre de Adoni Adelmo Cabanillas Estrada.

Validada la inscripción y el pago correspondiente por parte de la Comisión Organizadora, se comunicará al Área de Tesorería del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca para la emisión del comprobante de pago y envío al participante.

En cumplimiento de la Sexta Disposición General del estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, están exonerados de los derechos de inscripción y su participación es en la categoría de plenos:

- Los Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú que conforman la Junta de Decanos.
- Los Past Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú.
- Los miembros del Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos.
- Los miembros del Centro Nacional de Investigación de las Ciencias Contables -CENIC.
- Los miembros de los Comités Técnicos Nacionales.
- Los presidentes de los comités técnicos departamentales de los Colegios Departamentales.

En todos los casos, para ejercer este derecho deberán presentar la respectiva acreditación.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Capítulo VIII

De la Difusión y Publicidad del Congreso

Artículo 25: De la Difusión y Publicidad

El Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca realizarán la difusión del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 y la convocatoria a participar a los docentes universitarios Contadores Públicos, Contadores Públicos en general, profesionales de otras disciplinas, estudiantes y otros interesados, tanto de manera directa como a través de las diferentes universidades públicas y privadas a nivel nacional; así mismo, realizarán la publicidad a través de diferentes medios de comunicación, redes sociales y otros mecanismos permitidos por la normatividad vigente.

El Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca podrán realizar la difusión y publicidad de este a partir de la aprobación respectiva.

A partir del día siguiente de aprobado el presente reglamento, el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca podrá realizar la convocatoria para la presentación de Trabajos de Investigación Contable para el Congreso.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Disposiciones Complementarias

Primera. – Los demás colegios departamentales realizarán la difusión y publicidad del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 y deben asegurar la inscripción de cuando menos tres (03) de sus miembros en este.

La Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca solicitará a sus pares de las demás universidades públicas y privadas su apoyo en la difusión y publicidad del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024. Las facultades de Ciencias Contables y Financieras no anfitrionas con la mayor cantidad de participantes en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024 tendrán un reconocimiento público en la plenaria de clausura otorgado por los coorganizadores.

Segunda. - Los colegios de Contadores Públicos departamentales deben promover y motivar la presentación de trabajos de Investigación Contable en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024.

La facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca solicitará a sus pares de las demás universidades públicas y privadas su apoyo para promover y motivar la presentación de trabajos de Investigación Contable en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024.

Tercera. - El Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, en coordinación con el Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, darán seguimiento a las conclusiones y al cumplimiento de la declaración del congreso, presentando un informe al respecto ante la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los 6 meses de haberse concluido.



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



Disposiciones Finales

Primera. - Los asuntos no previstos en este reglamento, que deban ser atendidos antes del inicio del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, serán resueltos por la Comisión Organizadora en coordinación con la Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Segunda. - A partir de la inauguración del I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, el presidente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, el presidente del Comité Técnico Nacional Permanente, el presidente del Comité Técnico Nacional de Educación, el presidente del Comité Científico y presidente de la Comisión Organizadora deberán resolver, de acuerdo con sus competencias, todos aquellos aspectos no previstos en el presente reglamento.

Tercera. - Los tres (3) mejores trabajos de investigación que hayan pasado para exposición en el I Congreso Nacional de Docentes Universitarios de la Profesión Contable 2024, serán promovidos para su participación en la Conferencia Interamericana de Contabilidad de la AIC, siendo el CENIC responsable de acompañar en las adecuaciones o mejoras que se requieran para lograr los mejores resultados en dicho evento internacional.

Cuarta. - Para los fines de consulta, envío de documentos y cualquier otro tipo de documentación, estas se realizarán a través de los canales de comunicación que proporcione la Comisión Organizadora.

La Comisión Organizadora



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

*Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.*



ANEXO 01

Memoria del Congreso

NOMBRE DEL CONGRESO.

FECHA DEL CONGRESO.

LUGAR DEL CONGRESO.

- CAPITULO I: PRESENTACIÓN DEL COLEGIO.
- CAPITULO II: PRESENTACIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA.
- CAPITULO III: AUTORIDADES PRESENTES.
- CAPITULO IV: INVITADOS ESPECIALES.
- CAPITULO V: PARTICIPANTES.
- CAPITULO VI: DESCRIPCION DEL PROGRAMA DEL CONGRESO.
 - Plenaria de inauguración,
 - Plenaria técnica (Conferencias magistrales),
 - Plenaria de trabajos de investigación contable,
 - Plenaria de clausura,
 - Conclusiones y Declaración
- CAPITULO VII: REUNIONES INSTUCIONALES
- CAPITULO VIII: RESOLUCIONES EMITIDAS
- CAPITULO IX: AGRADECIMIENTOS

(INCLUIR GALERIA DE FOTOS)



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.



ANEXO 02

Informe Económico

INGRESOS (*)		Cant.	P.U S/	Total S/	Anexo N°
1	Inscripciones				
	1.1 Plenos presenciales				
	1.2 Plenos virtuales				
	1.3 Observadores presenciales				
	1.4 Observadores virtuales				
	1.5 Estudiantes presenciales				
	1.6 Estudiantes virtuales				
	1.7 Invitados				
2	Aportes				
	2.1 Junta de Decanos				
	2.2 Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca				
3	Auspicios				
	3.1 Auspiciador 1				
	3.2 Auspiciador 2				
4	Donaciones				
	4.1 Donador 1				
	4.2 Donador 2				
TOTAL INGRESOS					
GASTOS (*)		Cant.	P.U S/	Total S/	Anexo N°
1	Materiales				
	1.1 Material de escritorio				
	1.2 Material de cómputo				
	1.3 Otros				
2	Recursos				
	2.1 Académico				
	2.2 Administrativo				
	2.3 Logístico				
	2.4 Otros				
3	Servicios				
	3.1 Publicidad				
	3.2 Impresiones				
	3.3 Afiches				
	3.4 Trípticos y otros				
	3.5 Alquiler de Auditorios				
	3.6 Alquiler de Equipos				
	3.7 Pasajes nacionales				
	3.8 Pasajes extranjero				



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969. Ley N° 13253 del 11 de setiembre de 1959,
Modificada por Ley N° 28951 del 16 de enero del 2007.



	3.9	Alojamiento				
	3.10	Gastos de Comunicación				
	3.11	Gastos de Traslado (movilidad)				
	3.12	Atenciones Oficiales				
		- Inauguración				
		- Clausura				
		- Otros (Alimentación y refrigerios)				
	3.13	Premios				
	3.14	Otros (Imprevistos)				
TOTAL GASTOS						

Detallar cada uno de los ítems en los Anexos

Resumen	Totales S/
Ingresos	
Gastos	
Resultado	